



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: N.º84
03/06/2024

DECRETO ALCALDICIO N° 845.-
LITUECHE, 03 de Junio de 2024.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la convivencia vial entre el peatón y el automóvil en las principales calles y avenidas de nuestra comuna.
- El compromiso que tiene el Municipio de intervenir el espacio público con señales de tránsito y demarcación en los cruces peatonales y asaltos en el sector urbano, con el propósito de velar por la seguridad de la comunidad.
- La iniciativa de inversión denominada “CONSTRUCCIÓN RESALTOS, SECTOR URBANO, AVDA. CENTRAL RAPEL Y CALLE GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE LITUECHE”
- El Acuerdo N°01/2024 sesión ordinaria N°91 de fecha 03 de enero del 2024, Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de “Licitación Pública”, para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN RESALTOS, SECTOR URBANO, AVDA. CENTRAL RAPEL Y CALLE GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE LITUECHE”
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°229, de fecha abril de 2024.
- La presentación de 2 ofertas.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-58-LE24, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación 1743-58-LE24.
- El Decreto Alcaldicio N°786.- de fecha 23 de mayo del 2024.- que adjudica la licitación.
- La Orden de Compra N° 1743-253-SE24.-
- El Contrato a Suma Alzada de fecha 03 de junio del 2024.- para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN RESALTOS, SECTOR URBANO, AVDA. CENTRAL RAPEL Y CALLE GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE LITUECHE”
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de junio del 2024.-
- El Decreto Alcaldicio N°844.- de fecha 03 de junio del 2024.- que aprueba el contrato de la obra.
- Que se debe nombrar el Inspector Técnico de la Obra.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de Junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde” a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **NOMBRESE** el Inspector Técnico de la Obra “CONSTRUCCIÓN RESALTOS, SECTOR URBANO, AVDA. CENTRAL RAPEL Y CALLE GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE LITUECHE”, al funcionario Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales.
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Sr. Alcalde”



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/gsb
DISTRIBUCIÓN

- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes

